

## DECRETO 2367 DE 2000

(noviembre 16)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior del país y se hace un encargo.

Nota: Derogado por el Decreto 2458 de 2000, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 189 numeral 1º de la Constitución Política, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4º del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

### CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 17 al 20 de noviembre de 2000 a la ciudad de New York, Estados Unidos, con el fin de asistir a reuniones con los posibles Bancos que participarán en la sindicación de un crédito por US\$250 millones;

Que según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 26 del 8 de enero de 1998, modificado por el Decreto número 794 del 6 de mayo de 1999, el doctor Santos Calderón tiene derecho a que se le suministren pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase;

En consecuencia,

### DECRETA:

Artículo 1º. Conferir comisión de servicios al doctor Juan Manuel Santos Calderón,

identificado con cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 17 al 20 de noviembre de 2000 a la ciudad de New York, Estados Unidos, con el fin de asistir a reuniones con los posibles Bancos que participarán en la sindicación de un crédito por US\$250 millones.

Artículo 2°. Ordenar el suministro al doctor Juan Manuel Santos Calderón, ya identificado, de pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase y viáticos diarios a razón de US\$265 del 17 al 19 de noviembre de 2000 y de US\$132.50 por el día 20 del mismo mes y año para un total de US\$927.50.

Parágrafo. Los gastos aquí autorizados serán pagados con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 468 del 24 de marzo de 2000 para pasajes y 1212 del 19 de octubre de 2000 para viáticos.

Artículo 3°. Ordenar al doctor Juan Manuel Santos Calderón presentar ante el señor Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

Artículo 4°. Encargar al doctor Federico Alonso Rengifo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 14998551 de Cali, actual Viceministro de Hacienda y Crédito Público, de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público mientras el titular permanece en el exterior.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.